



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 46-2021-CM-MPA.

Abancay, 07 de junio del 2021



EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
ASISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 07 de junio del 2021, se trató como punto de agenda: **APROBACIÓN DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2360739, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2021-GM-MPA de fecha 04 de junio del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2360739 (...), siendo su plazo de ejecución de 04 meses (120 días calendario) bajo la modalidad de ejecución de administración directa, siendo su presupuesto la suma de S/. 737,159.09 (Setecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 09/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 663-2021-GATDU-MPA, de fecha 02 de junio del 2021, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano, señala que habiéndose realizado la revisión y conformidad del expediente con las diferentes Sub Gerencias como son la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2360739;

Que, mediante el Informe N° 122-2021-GM-MPA de fecha 07 de junio del 2021, remitida por Gerencia Municipal que solicita la asignación presupuestal por la suma de S/. 737,159.09 (Setecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 09/100 nuevos soles), para la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2360739;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **MAYORIA** diez (10) a favor, una (01) abstención; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la asignación presupuestal para el proyecto denominado: “**CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con Código Único de Inversiones N° 2360739, hasta por la suma **S/. 737,159.09** (Setecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 09/100 nuevos soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/c:
Sala de Regidores
GM
GATDU